

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE SENTENCIA CONDENATORIA
RAD: 345/2017
DEMANDANTE: HOOVER ALMEIDA RODRIGUEZ, Y OTROS.
DEMANDADO: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA Y OTROS.

Como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la Liquidación de la Obligación debidamente actualizada:

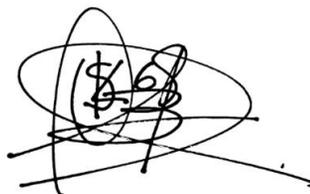
Por concepto de Lucro Cesante Consolidado.....**\$23'187.275,73**
Por concepto de Lucro Cesante Futuro.....**\$87'608.046**
Por concepto de Daño a la Salud.....**50 S.M.L.M.V**, al día del pago.
Por concepto de Perjuicios Morales.....**40 S.M.L.M.V**, al día del pago.
Por concepto de Daños Morales.....**120 S.M.L.M.V**, al día del pago.

- **Abono realizado por la parte pasiva el día 22 de noviembre de 2019 \$40'705.476,37.**

Por otra parte, de manera muy respetuosa, solicito al Despacho, se pronuncie sobre lo decidido por el Honorable Tribunal Superior, con respecto al Recurso de Apelación que estaba en trámite.

También, que una vez ejecutoriada la Liquidación del crédito, se ordene la entrega de los dineros que se encuentran consignados, a favor del demandante.

Atentamente,



OSCAR GONZALO CORZO
C.C. No. 13'747.249 de Bucaramanga
T.P.N. 243.417 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE SENTENCIA CONDENATORIA
RAD: 345/2017
DEMANDANTE: HOOVER ALMEIDA RODRIGUEZ, Y OTROS.
DEMANDADO: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA Y OTROS.

Como apoderado de la parte demandante, de manera respetuosa, solicito al Despacho se pronuncie sobre lo decidido por el Honorable Tribunal Superior, con respecto al Recurso de Apelación.

También, que una vez ejecutoriada la Liquidación de crédito y costas, se ordene la entrega al demandante, de los dineros que se encuentran consignados.

Atentamente,



OSCAR GONZALO CORZO
C.C. No. 13'747.249 de Bucaramanga
T.P.N. 243.417 del C.S.J.